



DOÑA ANGELA PETIDIER CASTRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CIRCUITO DE JEREZ S.A. (CIRJESA), INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, AL TOMO 351, GENERAL 202 DE LA SECCION 3ª DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 29, HOJA NUMERO 3.159, INSCRIPCION 1º Y CON C.I.F NÚMERO A-11.618.675.

C E R T I F I C O: Que tal y como consta en el Acta de la sesión, el Consejo de Administración de Circuito de Jerez S.A., en reunión celebrada el día 11 de junio de 2024, con la asistencia del Vicepresidente, D. Miguel Ángel Figueroa Teva, y los Consejeros, D. Agustín Muñoz Martín (con la representación y delegación de voto de la Presidenta, D^a M^a José García-Pelayo Jurado), D. Antonio Real Granado, D. Jesús Alba Guerra, D. Antonio Fernández Campos, D^a Inmaculada Olivero Corral, D. José Antonio Jiménez de León y D^a Raquel Núñez Postigo; al particular 1º de su orden del día, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

I.- PROPUESTA FINAL DEL PROCESO SELECTIVO LLEVADO A CABO POR CIRCUITO DE JEREZ SA AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia, se presenta propuesta del Director-Gerente de fecha 6 de junio de 2024 del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA FINAL AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CIRCUITO DE JEREZ, SA PARA LA CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO LLEVADO A CABO POR CIRCUITO DE JEREZ, SA AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Tras la publicación el pasado día 19.04.2024 en el Tablón de Anuncios y en la web de CIRJESA del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16.04.2024 que aprobó la relación definitiva de seleccionados en los procesos de concurso y concurso-oposición convocados al amparo de la Ley 20/2021, se procedió a requerir a los aspirantes seleccionados para que en el plazo de 20 días naturales procedieran a aportar los documentos establecidos en la Base 2.

El Tribunal Calificador hubo de reunirse en sesión de fecha 16.05.2024 al constatarse que la persona aspirante con DNI ****.*84.21*.*** había presentado un escrito comunicando que había resultado seleccionado en el proceso de selección, mediante el sistema de concurso, para sendos puestos: Director Financiero y Técnico de Gestión y, en consecuencia, solicitaba optar por el puesto de Director Financiero.

En virtud de lo anterior, el Tribunal Calificador adoptó el acuerdo de proponer para el puesto de Técnico de Gestión que quedaba vacante, al siguiente aspirante con mejor puntuación, con los siguientes datos:

ID.	DNI	PUESTO AL QUE OPTA	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
26	**.*92.86*.*	Técnico de Gestión	30

Y, consecuentemente con lo anterior, requerirle para que aportara la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de capacidad de acuerdo con lo contenido en las Bases que rigen el proceso selectivo;

requerimiento que se publicó, con valor de notificación, el pasado día 16.05.2024 en el Tablón de Anuncios y en la web de CIRJESA (www.circuitodejerez.com).

Transcurrido el plazo de presentación de documentos para los aspirantes inicialmente seleccionados (09.05.2024) y para el aspirante adicionalmente seleccionado (**.92.86*-) para el puesto de Técnico de Gestión (05.06.2024) como consecuencia de la renuncia efectuada por (**.84.21*-), se constata que:

- a) Todos los aspirantes inicialmente seleccionados, han presentado en tiempo y forma, los documentos originales que acreditaban los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2, tal y como se disciplina en la Base 6.3.
- b) El aspirante adicionalmente seleccionado no ha procedido a presentar la documentación antes indicada en el plazo establecido, por lo que no puede ser propuesta al Consejo de Administración su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones y, en consecuencia, excluido del proceso de estabilización.

No existiendo más aspirantes a dicho puesto de Técnico de Gestión, la plaza ofertada en el proceso extraordinario de estabilización celebrado al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre habrá de considerarse que ha resultado **desierta** y, por tanto, **vacante para ulteriores procesos de provisión** que CIRJESA pueda disponer en el futuro, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público que sea objeto de la aprobación por el Consejo de Administración.

Tal y como se contiene en el IIº Informe Técnico Jurídico obrante en el expediente, habiéndose cumplido todas las formalidades establecidas en las Bases del concurso de méritos y del concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo en la plantilla de personal laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de la sociedad Circuito de Jerez, SA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procede eleva al Consejo de Administración para su aprobación:

A) **La PROPUESTA FINAL para la contratación**, como personal laboral fijo, de los siguientes aspirantes que han superados los procesos selectivos de concurso y concurso-oposición, respectivamente:

Concurso

Id	DNI	Puesto obtenido
5	**.01.16*-*	Coordinador Seguridad
10	**.84.21*-*	Director Financiero
14	**.22.07*-*	Letr. Asesor Juríd. Dtor.
24	**.77.44*-*	Técnico de Gestión
27	**.85.47*-*	Técnico de Gestión

Concurso-Oposición

Id	DNI	Puesto obtenido
20	**.50.16*-*	Oficial 1ª Admvo
22	**.68.97*-*	Oficial 1ª Admvo

B) **Que declare desierta, y por tanto, vacante para ulteriores procesos de provisión** que CIRJESA pueda disponer en el futuro, la plaza de **Técnico de Gestión** renunciada por el aspirante **.84.21*-, así como no cubierta por el aspirante adicionalmente seleccionado **.92.86*-, al no haber procedido éste último a presentar la documentación establecida en la Base 2 en el plazo otorgado, quedando anuladas todas sus actuaciones y, en consecuencia, excluido del proceso de estabilización.

c) Que **se faculte expresamente al Sr. Director-Gerente** de CIRJESA para que, como realización de actos concretos, proceda en el plazo de UN MES -a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo del Consejo- a **formalizar los contratos laborales de los aspirantes seleccionados**, como personal laboral fijo; así como -en su caso- a proceder a acordar la extinción de los contratos para el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación por la no superación del proceso selectivo de estabilización, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público".

Visto "IIº Informe Técnico-Jurídico Proceso Estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre" del Director-Gerente y Director Jurídico de fecha 6 de junio de 2024, que consta en el expediente.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad en todos sus términos, la anterior "Propuesta final para la contratación, como personal laboral fijo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo llevado a cabo por Circuito de Jerez SA al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público".

ASIMISMO CERTIFICO: Que el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Circuito de Jerez S.A. (CIRJESA), el día 11 de junio de 2024, fue aprobada por unanimidad de los concurrentes, presentes y representada, al término de la misma.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, que firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

VªBª

D. Miguel Ángel Figueroa Teva